

**MERCOSUR/RMS/ACUERDO N° 03/17**

**REORGANIZACIÓN TEMÁTICA E INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES VINCULADAS AL FORO DE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo N° 02/96.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reorganizar la estructura temática y organización de las Comisiones Intergubernamentales vinculadas al foro de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, con el objetivo de aumentar su eficiencia, eficacia, racionalizar su funcionamiento y evitar la duplicación de esfuerzos.

**LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:**

Art. 1 - Finalizar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Defectos Congénitos y Discapacidades y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Salud Sexual y Reproductiva (CISSR).

Art. 2 - Finalizar el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Gestión de Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades (CIGRRV) y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y del Trabajador (CISAT) y a la Comisión Intergubernamental de Reglamento Sanitario Internacional (CIRSI), de acuerdo con la pertinencia temática.

Art. 3 - Finalizar el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Determinantes Sociales y Promoción da Salud (CIDSPS) y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Enfermedades No Transmisibles (CIENT).

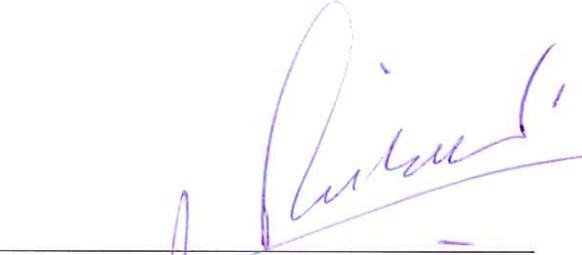
Art. 4 - Finalizar el funcionamiento del Grupo Ad Hoc de Dengue, Zika y Chikungunya y transferir sus temas y atribuciones a la Comisión Intergubernamental de Control de Enfermedades de Transmisión Vectorial (CICETV), la que pasará a denominarse Comisión Intergubernamental de Enfermedades de Transmisión Vectorial (CIETV).

Art. 5 - Finalizar el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental de Salud Indígena, resaltando la importancia y la viabilidad de la discusión de los temas en el ámbito de la Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas (RAPIM).

Art. 6 - Transformar el Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

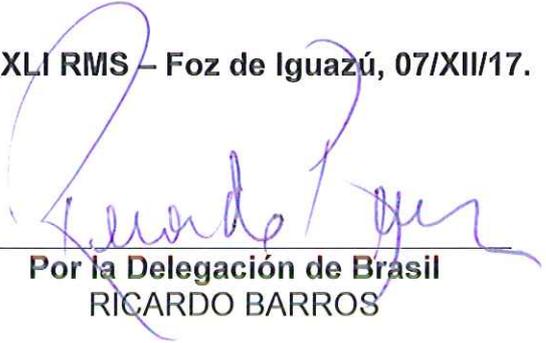
Art. 7 - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.

XLI RMS – Foz de Iguazú, 07/XII/17.



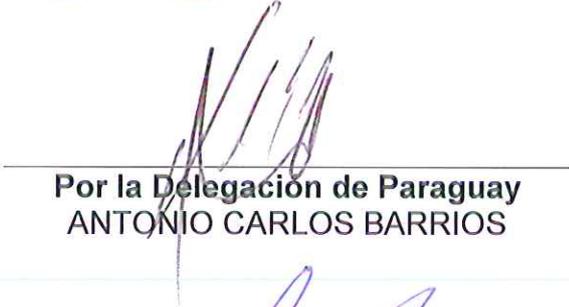
---

**Por la Delegación de Argentina**  
ADOLFO RUBINSTEIN



---

**Por la Delegación de Brasil**  
RICARDO BARROS



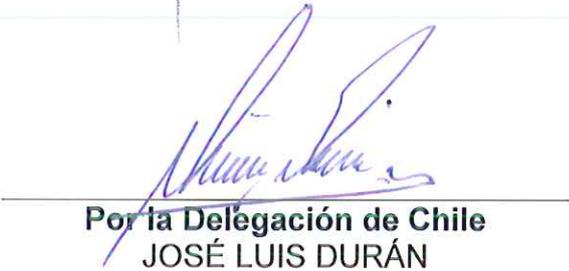
---

**Por la Delegación de Paraguay**  
ANTONIO CARLOS BARRIOS



---

**Por la Delegación de Uruguay**  
JORGE QUIJÓN



---

**Por la Delegación de Chile**  
JOSÉ LUIS DURÁN